

17. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel jerárquico y la naturaleza de la dependencia.

Parágrafo. El Presidente de Positiva Compañía de Seguros S.A., reglamentará lo atinente a la definición de la jurisdicción y organización interna de las gerencias regionales, atendiendo a las necesidades del servicio y racionalización de los recursos de la Entidad.

Artículo 20. *Gerencias Sucursales.* Son funciones de las gerencias sucursales las siguientes:

1. Elaborar, en coordinación con la gerencia regional, los proyectos de presupuesto de ingresos, gastos e inversión y el plan anual de compras y contratación de bienes y servicios de la gerencia, con miras a la inclusión en el presupuesto anual de la Compañía.

2. Elaborar y ejecutar, en coordinación con la gerencia regional, los programas y planes de acción que conduzcan al cumplimiento de las funciones, objetivos, metas y responsabilidades asignadas a la gerencia sucursal.

3. Participar en la planeación, ejecutar y controlar la gestión comercial y el cumplimiento del plan de mercadeo y las metas de ventas en el ámbito de su jurisdicción, conforme con los lineamientos establecidos por la vicepresidencia de negocios y el plan estratégico de la Compañía.

4. Identificar las necesidades de formación que se requieran en la sucursal y ejecutar los programas de capacitación, atendiendo los lineamientos y orientaciones emitidas por casa matriz.

5. Identificar y justificar las necesidades de contratación para adelantar los procesos en la Sucursal y gestionar el respectivo trámite ante la gerencia regional y casa matriz.

6. Ejecutar las actividades relativas a los procesos de afiliaciones, novedades, recaudo y cartera, y generar las novedades de nómina de pensionados para su envío a casa matriz, de acuerdo con las políticas de la Compañía.

7. Adelantar, con el área de promoción y prevención de la gerencia regional, las actividades para la implementación de los planes, programas y productos orientados a la promoción de la salud ocupacional y el control de los riesgos profesionales en las empresas afiliadas.

8. Adelantar las actividades relativas a los procesos de siniestros en la sucursal y autorizar la suscripción y expedición de pólizas de seguro, según políticas y atribuciones definidas por casa matriz.

9. Realizar la gestión de cobro preventivo, persuasivo y prejurídico a los clientes designados por la gerencia regional y/o casa matriz y suscribir acuerdos de pago hasta por el valor asignado, según políticas.

10. Asegurar la ejecución de las actividades de soporte logístico y servicios generales, financieros, tecnológicos y de gestión humana de la gerencia sucursal.

11. Brindar el soporte y la información requerida por parte de casa matriz y gerencia regional, para dar respuesta oportuna a las acciones de tutela, derechos de petición y reclamaciones de tipo legal interpuestas.

12. Atender y dar respuesta a los clientes de la sucursal, de acuerdo con los requerimientos.

13. Hacer seguimiento y controlar los procesos a cargo de la gerencia y los puntos de atención, obedeciendo a las metas e indicadores establecidos.

14. Implementar, mantener y mejorar continuamente los sistemas integrales de gestión en el ámbito de la gerencia.

15. Participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos, relacionados con los procesos que se desarrollan en la gerencia sucursal y verificar las acciones, tratamientos y controles implementados.

16. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel jerárquico y la naturaleza de la dependencia.

Parágrafo 1°. Positiva Compañía de Seguros S.A., tendrá hasta treinta y dos (32) Gerencias Sucursales las cuales están clasificadas como Gerencia Sucursal Tipo A, Gerencia Sucursal Tipo B y Gerencia Sucursal Tipo C. Estas operarán en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada para dar respuesta a las necesidades de su entorno, a las condiciones del mercado, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia.

Parágrafo 2°. Es facultad del Presidente de Positiva Compañía de Seguros S.A., determinar la clasificación de las gerencias sucursales y definir la adscripción de estas a las gerencias regionales de la Compañía.

Artículo 21. *Órganos de Asesoría y Coordinación:* El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, y demás órganos de asesoría y coordinación que se organicen e integren cumplirán sus funciones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El Presidente de la Compañía podrá crear comités permanentes o transitorios especiales para el estudio, análisis y asesoría en temas propios del funcionamiento de la Institución.

Artículo 22. El Presidente de la Compañía autónomamente podrá crear, mediante resolución y de conformidad con la estructura interna, necesidades del servicio, planes y programas de desarrollo institucional, las gerencias de área y grupos internos de trabajo que se requieran en las dependencias de la casa matriz y gerencias regionales y sucursales y, determinar sus funciones, para optimizar el funcionamiento de la Entidad.

Artículo 23. *Vigencia y derogatoria.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Decreto 3147 de 2008.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de junio de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

DECRETO NÚMERO 1235 DE 2012

(junio 12)

por el cual se modifica la Planta de Personal de Positiva Compañía de Seguros S.A.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los literales m y n del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que Positiva Compañía de Seguros S.A. presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, obteniendo el concepto técnico favorable de ese Departamento.

Que la Junta Directiva de Positiva Compañía de Seguros S.A., de acuerdo con el Acta número 508 del 16 de noviembre de 2011, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional su planta de personal.

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimase de la planta de personal de Positiva Compañía de Seguros S.A., los siguientes cargos de empleado público:

N° Cargos	Denominación del Empleo	Grado
DESPACHO DEL PRESIDENTE		
1 (Uno)	Presidente	10
1 (Uno)	Asistente de Presidencia	02
1 (Uno)	Conductor de Presidencia	01
PLANTA GLOBAL		
5 (Cinco)	Vicepresidente	09
1 (Uno)	Secretario General	09
4 (Cuatro)	Jefe de Oficina	08
13 (Trece)	Gerente de Área	07
1 (Uno)	Asesor Jurídico	07
6 (Seis)	Gerente Regional	07
32 (Treinta y dos)	Gerente de Sucursal	06
4 (Cuatro)	Profesional Especializado	05
2 (Dos)	Profesional	04
2 (Dos)	Profesional	03

Artículo 2°. La planta de personal de empleados públicos de Positiva Compañía de Seguros, será la siguiente:

N° Cargos	Denominación del Empleo	Grado
DESPACHO DEL PRESIDENTE		
1 (Uno)	Presidente	--
1 (Uno)	Técnico de Presidencia	02
1 (Uno)	Conductor de Presidencia	01
PLANTA GLOBAL		
7 (Siete)	Vicepresidente	08
1 (Uno)	Secretario General	08
4 (Cuatro)	Jefe de Oficina	07
23 (Veintitrés)	Gerente de Área	06
6 (Seis)	Gerente Regional	06
6 (Seis)	Gerente Sucursal Tipo A	05
16 (Dieciséis)	Gerente Sucursal Tipo B	04
10 (Diez)	Gerente Sucursal Tipo C	03

Artículo 3°. Fijase en ochocientos veintinueve (829) el número de trabajadores oficiales al servicio de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Artículo 4°. El Presidente de la entidad distribuirá y ubicará los cargos establecidos en el presente decreto atendiendo la estructura, las necesidades de la empresa, los planes y programas y las necesidades del servicio.

Artículo 5°. *Vigencia y derogatoria.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto 3149 de 2008 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de junio de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 023 DE 2012

(junio 8)

por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 18 del Decreto número 568 de 1996, y